

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 16/04/2021 5:02:15 p. m.

Estado Nro.: 039

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2016-00009-00	Civil	Cooperativa financiera Jhon F. Kennedy	Jhon Mario Marin	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/04/2021
2020-00093-00	Civil	Banco Davienda	Victor Hugo Urrego Velasquez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/04/2021
2021-00022-00	Civil	OLIVERIO BUSTAMANTE PAREJA	BERNARDO ANTONIO MOLINA JURADO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/04/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

19 DE ABRIL DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 19 DE ABRIL DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LAS PROVIDENCIAS EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LISTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de abril de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2016-00009-00
Auto de Sustanciación No. 193

Tal como lo solicitó el apoderado de la entidad accionante, en la forma dispuesta en los artículos 599 y 593.9 del CGP, en armonía con los artículos 156 y 344 del CST, se decretan las medidas de embargo del 50% del salario y prestaciones sociales devengados por los demandados FERNANDO DE JESÚS ARENAS SUAZA, quien labora al servicio de COOMEVA, y JOHN MARIO MARÍN, quien labora al servicio de la NUEVA EPS; retenciones de las cuales deberá el pagador constituir certificados de depósito judicial cada vez que se causen, en la cuenta de este Juzgado a favor del proceso, ante el Banco Agrario de Amagá, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Expídanse oficios con los insertos necesarios, en defecto para la remisión mediante mensaje de datos, la parte accionante informará la dirección electrónica de las entidades empleadoras.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 39
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de abril de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00093-00
Auto de Sustanciación No. 192

Se resuelve la solicitud de la apoderada de la entidad accionante:

Sorprende la petición refrendada: “*IMPULSO DEL PROCESO*”, ... *pendiente de orden de ejecución(sic) – sentencia-*”; ya que por auto dictado desde el 10 de febrero hogaño, se dispuso REQUERIR a la parte accionante representada por la apoderada solicitante, a efecto de cumplir el ordenamiento dispuesto en el segundo párrafo, pues si bien allegó constancia de envío de la demanda y anexos a la dirección electrónica del ejecutado; no aportó constancia de envío de la providencia que libró el mandamiento de pago, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, como garantía al debido proceso, publicidad y derecho de contradicción que le asiste al demandado.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 39

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de abril de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00022-00
Auto de Sustanciación No. 194

Tal como lo prevé el inciso 3 del artículo 286 del CGP, se ordena corregir el número de la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de acción sobre el cual se decretó la medida de la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, inmueble inscrito con matrícula No. **010-7858**, no 010-7890 erradamente consignado en el auto admisorio dictado el 15 de los corrientes mes y año.

La Secretaría tomará atenta nota al momento de expedir los oficios ordenados en el auto de admisión.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 39

FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA